

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE  
CAPARROSO CELEBRADA EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2007**

*En la Villa de Caparroso y en el salón de actos del Ayuntamiento, siendo las 20:00 horas, del día 26 de julio de 2007, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Irene Jiménez Iribarren, asistido de la Secretaria en funciones Doña. Elvira Saez de Jauregui Urdanoz, y previa citación al efecto en forma reglamentaria, se reúnen los Concejales, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jesús Arana Aicua, D. Ildefonso Carlos Igea Pérez, D. Carlos Alcuaz Monente, D. Purificación Lapuerta Redondo, D. Pedro José Tabar Oneca, D. José Manuel Luqui Iriso, D<sup>a</sup>. Helena Heras Igea, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Monente Quiñones, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> José Manzanares Igal y D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, conforme al orden del día remitido con la convocatoria.*

*Siendo las 20:00 horas la Presidencia declara abierta la Sesión y en la misma fueron adoptados los siguientes acuerdos.*

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE JULIO DE 2007.**

*Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2007.*

*En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2007, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.*

*En virtud de lo anterior, con la abstención del concejal D. Pedro José Tabar Oneca, que no asistió por mayoría absoluta SE ACUERDA:*

**Primero.-** *Aprobar el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 26 de julio de 2007.*

**Segundo.-** Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

**Tercero.-** Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

**SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.**

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que su grupo se va abstener. Se procede a la votación con el resultado siguiente:

6 votos a favor.

5 abstenciones.

En sesión extraordinaria de fecha 5 de julio de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se nombraron los representantes de la Corporación en órganos colegiados.

Dado que quedó sin nombrar representante de la Corporación en la ORVE, Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios, por mayoría absoluta SE ACUERDA:

**Primero.-** Designar como representante de la Corporación en la ORVE, Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios a D. Ildefonso Igea Pérez.

**Segundo.-** Proceder, ex artículo 58 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente acuerdo a los órganos colegiados identificados.

**TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS COMUNALES DE LAS PARCELAS 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 167 Y 168 DEL POLG. 17, PARA LA CESIÓN DE USO A FAVOR DE VALLE DE ODIETA PARA LA INSTALACIÓN DE UNA VAQUERÍA**

Por la Alcaldesa se explica la propuesta de acuerdo que se trae al Pleno.

El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que su grupo muestra el apoyo a inversiones productivas que generan puestos de trabajo y riqueza para Caparroso.

*Pero no está a favor de cómo se está haciendo, ya que no han presentado un proyecto de lo pretenden hacer. Además han consultado con el Secretario Técnico de Administración Local el informe de secretaria y le han señalado que efectivamente la ley establece al alteración de la calificación jurídica los bienes patrimoniales se produce automáticamente, sin necesidad de expediente en el supuesto de adscripción de bienes patrimoniales por más de veinticinco años a un uso o servicio público o al aprovechamiento comunal. Lo que el no entiende y lo le parece justo es que si yo tengo una mesa mía y te la cedo, luego cuando la devuelves no es mía. El se enteró de que las corralizas eran bienes patrimoniales con la realización del inventario de bienes que se realizó aproximadamente hace tres años. Propone que el Ayuntamiento dirija un escrito al Departamento de Administración Local solicitando que todas las corralizas que constan como bienes patrimoniales vuelvan a ser patrimoniales. Con ello se agilizarían los trámites si el Ayuntamiento decide permutar, enajenar etc. Si no se vota esta propuesta su grupo va a votar en contra.*

*Por la Alcaldesa se señala que la propuesta que se ha presentado es la que se trae al Pleno para su debate y votación.*

*El concejal D. Pedro José Tabar Oneca reitera que quede bien claro que su grupo esta a favor. Lo que no les parece correcto es que se vaya tan deprisa cuando no se tiene ni proyecto. Y además desde que momento se tendría que quitar la tierra a los agricultores. Basta con que el pleno apoye que la instalación se va a poner en Caparroso para que ellos comiencen a solicitar sus autorizaciones.*

*El Concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra señala que cuando se presentó la permuta Dos Hermanas se presentó un plano y nada más y que en el grupo de trabajo de Urbanismo se les explico todo.*

*El Concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que su grupo aun estando a favor van a votar en contra porque no hay proyecto y que lo señalado en el debate de este punto del orden del día lo traslada al siguiente punto del orden del día.*

*Se procede a la votación con el resultado siguiente:*

*6 votos a favor*

*5 votos en contra.*

*Habiéndose presentado por Valle Odieta S.C.L. solicitud para la ocupación de 646.600 metros cuadrados de comunal de Caparroso, en la zona de la Corraliza de Tomillar y Piteo, hasta el límite con Villafranca y las Viñas de Principe de Viana para*

*la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche, que supone la ocupación y uso de las parcelas comunales siguientes:*

*\_Pol. 17, parc. 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 167 y 168*

*En aplicación de lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión por mayoría absoluta SE ACUERDA:*

***Primero.-****Aprobar inicialmente la desafectación de 646.600 metros cuadrados de las parcelas comunales 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 167 y 168 del polígono 17 para su cesión en uso a Valle Odieta S.C.L. para la instalación de una explotación de ganado vacuno de leche.*

***Segundo.-****Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la superficie referida, que se reproduce a continuación:*

***“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CESIÓN 646.600 M/2 DE TERRENO COMUNAL EN EL PARAJE DE LA CORRALIZA DEL TOMILLAR Y PITEO, Polg. 17, parcelas 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 167 y 168.***

*1º.- Es objeto del presente pliego, el establecimiento de las condiciones económico administrativas que regirán la cesión de uso de 646.600 m2 de terreno comunal emplazado en el paraje de la Corraliza del Tomillar y Piteo, polígono 17 parcelas 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 167 y 168a solicitud de Valle Odieta S.C.L.*

*2º.- La parcela antes descrita limita totalmente con terreno comunal, con la Cañada Real y con la Viña de las Bodegas Príncipe de Viana.*

*3º.- El terreno objeto de la cesión, se destinará a una explotación de vacas lecheras.*

*4º.- El precio del terreno se establece en la cantidad de 10,00 (diez €) anuales por robada, mas el I.P.C. anual cuyo pago al Ayuntamiento se hará efectivo con anterioridad a la firma del contrato de cesión, por la anualidad correspondiente.*

*5º.- La construcción e instalaciones previstas deberán ajustarse a la normativa urbanística, y de actividad clasificada vigente, así como a cualquier otra norma de obligado cumplimiento.*

*6º.- Este pliego de condiciones constará expresamente en la escritura pública de cesión, así como la cláusula de reversión del terreno al Ayuntamiento, en el supuesto de que se incumplan los fines o las condiciones objeto de la misma, conforme a lo*

*dispuesto en el artículo 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.*

*7º.- El plazo de la cesión se establece a treinta años (30 años), contados desde la obtención de la desafectación y no desde la puesta en marcha de la actividad, prorrogable sin que en ningún caso pueda cederse a terceros. No obstante si ninguna de las partes denuncia este contrato con una antelación mínima de 4 años a la finalización del mismo el contrato quedará prorrogado por un nuevo periodo de 30 años prorrogables, permaneciendo invariable todas las cláusulas excepto el precio.*

*8º.- Si cesará la actividad, la empresa adquiere el compromiso de retirar la instalación en su totalidad, en el plazo máximo de un año, llevando a cabo la restauración de los terrenos afectados, revertiendo automáticamente al Ayuntamiento.*

*9º.- Se crearán como mínimo 30-40 trabajos de nueva creación, que serán entre vecinos del pueblo, excepto que no reúnan los requisitos de titulación necesarios.*

*10º.- No se formalizarán contratos por medio de empresas de trabajo temporal (ETT).*

*11º.- Se buscará la paridad entre trabajadores y trabajadoras.*

*12º.- Dado que la balsa de purines va a afectar a la balsa de agua existente para el ganado, Valle Odieta S.C.L deberá dar agua y llevarla hasta el corral de las ovejas.*

*13º.- La firma del permiso para deshacerse de los purines no implica cargas para los agricultores adjudicatarios de los terrenos. Se podrán verter purines en las tierras de los agricultores que estén conformes de forma gratuita.*

*14º.- Cuantos gastos se deriven de la formalización del contrato, notariales, registrales, fiscales, serán por cuenta de Valle Odieta S.C.L.*

*15º.- Cuantas incidencias puedan surgir a la interpretación de este pliego serán resueltas en primer término por el Pleno del M.I. Ayuntamiento, contra cuyos acuerdos podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.”*

**Tercero.-***Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual podrá examinarse y formular alegaciones o reclamaciones. Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.*

**Cuarto.-***Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.*

**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA DESAFECTACIÓN DE LAS PARCELAS COMUNALES 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46 y 47 DEL POLG. 17 PARA LA CESIÓN DE USO A FAVOR DE BIORENOVABLES S.L. PARA LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A PARTIR DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS AGROGANADEROS.**

*Se procede a la votación con el resultado siguiente:*

*6 votos a favor*

*5 votos en contra.*

*Habiéndose presentado por Biorenovables S..L. solicitud para la ocupación de 150.150 metros cuadrados de comunal de Caparroso, en la zona de la Corraliza de Tomillar y Piteo, para la instalación de una instalación de una planta de biometanización para la producción de energía eléctrica a partir de la gestión de residuos agroganaderos, que supone la ocupación y uso de las parcelas comunales siguientes:*

*Pol. 17, parc. 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46 y 47.*

*En aplicación de lo dispuesto en el artículo 140.2 de la Ley Foral 6/1990, y artículo 143 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, que regulan la desafectación de bienes comunales para su cesión por mayoría absoluta SE ACUERDA:*

***Primero.-****Aprobar inicialmente la desafectación de 150.150 metros cuadrados de la parcelas comunales 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46 y 47 del polígono 17 para su cesión en uso a Biorenovables S.L. para la instalación de una instalación de una planta de biometanización para la producción de energía eléctrica a partir de la gestión de residuos agroganaderos.*

***Segundo.-****Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la superficie referida, que se reproduce a continuación:*

***“PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA CESIÓN 150.150 M/2 DE TERRENO COMUNAL EN EL PARAJE DE LA CORRALIZA DEL TOMILLAR Y PITEO, Polg. 17, parcelas 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46 y 47.***

*1º.- Es objeto del presente pliego, el establecimiento de las condiciones económico administrativas que regirán la cesión de uso de 150.150 m2 de terreno comunal emplazado en el paraje de la Corraliza del Tomillar y Piteo, polígono 17 parcelas 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 44, 45, 46 y 47 a solicitud de Biorenovables S.L.*

2º.- *La parcela antes descrita limita totalmente con terreno comunal, con la Cañada Real y la Viña de las Bodegas Príncipe de Viana.*

3º.- *El terreno objeto de la cesión, se destinará a la instalación de una planta de biometanización para la producción de energía eléctrica a partir de la gestión de residuos agroganaderos.*

4º.- *El precio del terreno se establece en la cantidad de 10,00 (diez €) anuales por robada, mas el I.P.C. anual cuyo pago al Ayuntamiento se hará efectivo con anterioridad a la firma del contrato de cesión, por la anualidad correspondiente.*

5º.- *La construcción e instalaciones previstas deberán ajustarse a la normativa urbanística, y de actividad clasificada vigente, así como a cualquier otra norma de obligado cumplimiento.*

6º.- *Este pliego de condiciones constará expresamente en la escritura pública de cesión, así como la cláusula de reversión del terreno al Ayuntamiento, en el supuesto de que se incumplan los fines o las condiciones objeto de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 140.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.*

7º.- *El plazo de la cesión se establece a treinta años (30 años), contados desde la obtención de la desafectación y no desde la puesta en marcha de la actividad, prorrogable sin que en ningún caso pueda cederse a terceros. No obstante si ninguna de las partes denuncia este contrato con una antelación mínima de 4 años a la finalización del mismo el contrato quedará prorrogado por un nuevo periodo de 30 años prorrogables, permaneciendo invariable todas las cláusulas excepto el precio.*

8º.- *Si cesará la actividad, la empresa adquiere el compromiso de retirar la instalación en su totalidad, en el plazo máximo de un año, llevando a cabo la restauración de los terrenos afectados, revertiendo automáticamente al Ayuntamiento.*

9º.- *Se crearán como mínimo 5-10 trabajos de nueva creación, que serán entre vecinos del pueblo, excepto que no reúnan los requisitos de titulación necesarios.*

10º.- *No se formalizarán contratos por medio de empresas de trabajo temporal (ETT).*

11º.- *Se buscará la paridad entre trabajadores y trabajadoras.*

12º.- *La firma del permiso para deshacerse de los purines no implicar cargas para los agricultores adjudicatarios de los terrenos. Se podrán verter purines en las tierras de los agricultores que estén conformes de forma gratuita.*

13º.- *Cuantos gastos se deriven de la formalización del contrato, notariales, registrales, fiscales, serán por cuenta de Biorenovables S.L..*

14º.- *Cuantas incidencias puedan surgir a la interpretación de este pliego serán resueltas en primer término por el Pleno del M.I. Ayuntamiento, contra cuyos acuerdos podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.”*

*Tercero.-Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, durante el cual podrá examinarse y formular alegaciones o reclamaciones. Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta entidad local y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.*

*Cuarto.-Si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.*

### **QUINTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA**

*Se da cuenta al Pleno, ex artículo 42 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 157/2007 a 179/2007 ambas incluidas.*

*Por la Alcaldesa se da cuenta de la Resolución 1207/2007, de 3 de agosto, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso una subvención máxima de 92.374,62 euros para financiar la reparación de los daños producidos por las tormentas e inundaciones de los meses de marzo y abril de 2007 en las infraestructuras agrarias de su titularidad.*

*Por la Alcaldesa se da cuenta de la Resolución 268/2007, de 5 de julio, del Director General de Bienestar Social, por la que se concede al Ayuntamiento de Caparroso, modificar la autorización de funcionamiento para la Residencia Municipal de Ancianos José Ramón Zaldueño, de Caparroso, pasando su capacidad de 22 a 33 plazas. Señala que con fecha de 28 de mayo de 2007 el entonces Alcalde D. Pedro José Tabar Oneca solicitó al Director General de Bienestar Social la duplicidad de las habitaciones, en una instancia en la que no aparece ni el cuño del Ayuntamiento ni el sello se salida del documento. Se procede a leer la instancia por la Alcaldesa. Con fecha de 9 de agosto de 2007 es cuando tiene entrada en el Ayuntamiento la resolución indicada y es entonces cuando se tiene conocimiento de la solicitud formulada en fecha de 28 de mayo de 2007. Hace mas de un año que las plazas están dobladas sin la*

*correspondiente autorización y solamente quedan 3 habitaciones por doblar y no se van a doblar, así se va a comunicar a Gestión Ribera. El tránsito, el paso por las habitaciones es muy incomodo para los residentes y las habitaciones dobladas conforme se vayan individualizando no se van a doblar.*

*Acto seguido, por la Alcaldesa se da cuenta del informe favorable de la Sección de Evaluación y Restauración Ambiental del Servicio de Integración Ambiental del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, a la limpieza del Barranco*

*Salado (Vales ó Rada) en los t.m. de CAPARROSO y RADA. Por al Alcaldesa se procede a la lectura del informe señalado.*

*La Alcaldesa señala que el día 13 de septiembre de 2007 el concejal D. Ildefonso Igea Perez se reunirá con el responsable en Animsa para sentar las bases para crear la portal de la página web de Caparroso.*

*La Alcaldesa informa que la empresa Ono ha solicitado cablear Caparroso . Se ha puesto el asunto en manos del Ingeniero D. Eladio Guallart para minimizar los daños en las calles.*

*La Alcaldesa manifiesta que en el Programa de Fiestas ha habido un error en su entrevista. Los gastos que han generado la obra del Ayuntamiento en el presupuesto inicial era de 179.654,48 En el 2006 se ha pagado 390.920,34 que era un gasto no presupuestado, quedando pendiente para el 2007 69.236,08. Luego el total de la obra era de 460.156,42 luego el desfase es de 280.501,94 de los cuales no se obtuvo subvención.*

*A continuación señala que el mercadillo de los sábados pasa del Paseo de Rada a la Plaza de Santa Fe con motivo de las Fiestas Patronales como habitualmente se viene realizando.*

*Para finalizar ruega encarecidamente que el chupinazo sea un chupinazo limpio, sin harina, tomate, mostaza para que todos podamos disfrutar de las Fiestas Patronales de Caparroso.*

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

*El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que en la próxima sesión traerá los informes correspondientes.*

*A continuación el mismo concejal se excusa por no asistir a la sesión del pleno anterior ya que estaba de vacaciones y que le da la razón a la Alcaldesa en que hay obligación por parte de los concejales en comunicar la no asistencia al pleno. El cuando ha sido Alcalde nunca ha solicitado tal comunicación y que el día de la toma de posesión tampoco se le concedió la palabra.*

*Ruega dicho concejal que se reúnan los grupos de trabajo y que funcionen y solicita información sobre las colonias, el coste que ha ocasionado para el ayuntamiento, cuantos niños han ido y que estudios se han pedido para seleccionar al personal.*

*También señala que para evitar posibles incendios sería conveniente limpiar la explanada que va desde las casas de alquiler hasta el fútbol.*

*La Alcaldesa contesta que si lo hubiese limpiado él cuando era alcalde ahora no tendríamos que hacerlo y que con motivo de los preparativos de las fiestas los trabajadores no han podido realizar tal limpieza.*

*Acto seguido el concejal D. Pedro José Tabar Oneca pregunta si se va a hacer el campo de fútbol artificial, ya que si las obras no comienzan en el año se perdería la subvención.*

*Por al Alcaldesa responde que están pendientes de la nueva configuración de Gobierno de Navarra para reunirse con ellos para ver si se puede solicitar destinar ese dinero otras cosas como podría ser acondicionar las instalaciones del entorno.*

*Por el concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que su grupo solicitó un local para reunirse y todavía no ha recibido contestación.*

*La Alcaldesa señala que no se han ubicado los despachos en el Ayuntamiento y una vez decidida la ubicación se les asignará un local.*

*El concejal D. Pedro José Tabar Oneca pregunta si se han reunido con el Departamento de Salud con relación a la instalación del aire acondicionado en el consultorio.*

*La Alcaldesa responde que si que ha habido contactos pero no una reunión.*

*El concejal D. Pedro José Tabar Oneca señala que se asignó a los trabajadores un 5% de especial riesgo porque consideró que de toda la jornada de los trabajadores un 20-25% es la que se destina a trabajos de especial riesgo y un darles un 2% le pareció poco, por eso fue un 5%. El considera que se han creado gastos nuevos, como las colonias y no se ha salido al Pleno las partidas por el aumento del gasto.*

*La Alcaldesa señala que si hace falta hacer alguna modificación presupuestaria las traerán al Pleno.*

*Por último el concejal D. Jesús M<sup>a</sup> Antón Lasterra señala que va a poner en el tablón un documento en el que se refleja lo que ha cobrado cada concejal por asistir a plenos y a grupos de trabajo, para acallar los rumores extendidos de que cobrar seis millones del ayuntamiento.*

*No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:10 horas, la Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, extendiéndose la presente, de lo que yo, la Secretaria certifico.*